Community Bridges CCFP
Resumen del proceso de deficiencia grave para hogares de cuidado infantil familiar

Lo siguiente es el proceso de Deficiencia Grave que todos los programas de comida deben de respetar debido a la regulación, 7 CFR Secciones 226.16 (l), describen el proceso para las deficiencias graves.

1. **Determinación de deficiencia grave- 226.16(l)(1)**
   El patrocinador determina si un proveedor es seriamente deficiente basado en la ocurrencia de uno o más de las siguientes razones.
   Lista de Deficiencias Serias 226.16 (l)(2):
   a. El someter información falsa en la aplicación (Community Bridges/Acuerdo Oficial)- 7 CFR 226.16 (l)(2)(i).
   b. El someter reclamos falsos para el reembolso mensual-7 CFR 226.16 (l)(2)(ii).
   c. La participación simultanea en mas de una organización patrocinadora-7 CFR226.16 (l)(2)(iii).
   d. El no cumplir con los patrones alimenticios del CACFP- 7 CFR 226.16 (l)(2)(iv).
   e. El no mantener los datos requeridos-7 CFR 226.16 (l)(2)(v).
   f. Conducta o condiciones que amenacen la salud o seguridad de los niños o la salud y seguridad publica (El patrocinador debe suspender Inmediatamente la participación del hogar de cuidado infantil; vea el No. 6, Suspensión de un hogar de cuidado infantil)-7CFR 226.16 (l)(2)(vi).
   g. La determinación de que el proveedor o empleados del proveedor han sido convictos de cualquier actividad que indique una falta de integridad profesional y que haya ocurrido durante los pasados siete años. La falta de integridad profesional de negocio incluye fraude, violaciones anticompetitivas, la malversación, el hurto, la falsificación, el soborno, la falsificación o la destrucción de expedientes, haciendo declaraciones falsas, recibiendo la característica robada, haciendo demandas falsas, obstrucción a la justicia, o cualquier otra actividad que indica la ocultación de tal convicción-7 CFR 226.16 (l)(2)(vii).
   h. Falta de participación en el entrenamiento – 7CFR 226.16 (l)(2)(viii)
   i. Cualquier otra circunstancia relacionada a no actuar bajo los mandatos de este acuerdo como lo específica la organización patrocinadora o la agencia estatal. Esto se puede incluir, pero no será limitado a, la entrega continua de reclamos tardíos /o de reembolsos incompletos, falta de conformarse con leyes de los derechos civiles, y falta de atender al entrenamiento requerido-7 CFR 226.16 (l)(2)(ix)

2. **Aviso de deficiencia grave- 226.16(l)(3)** Community Bridges identificará la deficiencia grave y cómo puede ser corregida. Cada situación individual tendrá sus propias circunstancias específicas que influencien la acción correctiva definida para el proveedor/a.
   a. Deficiencia grave- En acuerdo con 7 CFR 226.16 (l)(3)(i) después de la determinación de deficiencia grave, el patrocinador le enviara al proveedor un aviso de deficiencia grave que se han encontrado para ser seriamente deficiente. El aviso indicara:
   b. Las deficiencias graves.
   c. La acción necesaria para corregir las deficiencias;
   d. El tiempo disponible para la acción correctiva (cuanto antes, pero no debe exceder los 30 días);
   e. Que la determinación de deficiencia grave no está sujeta a un repaso administrativo (apelación).
   f. Que la falta de corregir la(s)s deficiencia(s) completamente y permanentemente resultara en la propuesta de terminar el acuerdo con el CACFP y la propuesta descalificación de la guardería y sus superiores; y
   g. La terminación voluntaria del acuerdo por parte del proveedor/a resultara siempre en la terminación formal del acuerdo del programa y el situar a la guardería y a sus superiores en la lista nacional de descalificación.

3. **Acción Correctiva del Proveedor- 226.16(l)(ii)&(iii)**
   La acción correctiva resultara en cualquiera de las siguientes decisiones:

   a. Community Bridges definirá el tiempo en el cual un proveedor/a debe corregir la deficiencia - cada deficiencia tendrá su tiempo debido.
   b. Si el proveedor corrige la deficiencia(s) grave(s) (IES) dentro del tiempo asignado y a la satisfacción del patrocinador, el patrocinador diferirá su determinación grave de la deficiencia 226.16 (l)(3)(ii).

c. Si las deficiencias no se corrigen completamente y permanentemente, Community Bridges terminara la participación del proveedor/a en el CACFP y propondrán descalificar el proveedor/a de la participación futura en el programa de CACFP.

4. Aviso de la intención de terminación- 226.16(l)(iii)

a. El aviso de la decisión de revocación debe incluir la siguiente información:

Si el proveedor/a fallan en corregir la deficiencia completamente y permanentemente Community Bridges imitara un aviso con un intento para terminar y para descalificar con la indicación de:

i. El derecho del proveedor/ (a) a una apelación de la determinación de terminación y descalificación;
ii. El proveedor puede continuar participando en el CACFP y continuar recibiendo reembolsos por las comidas hasta que la revisión administrativa haya concluido. O, si no se entrega ninguna petición para la apelación, con el plazo de la petición para la apelación. Community Bridges reembolsarán solamente las comidas que son elegibles y válidas.
iii. El patrocinador debe terminar inmediatamente el acuerdo con el proveedor y descalificar a la guardería y a sus superiores de participación en el CACFP por un periodo de siete años, si la intención de terminar es por parte del patrocinador es confirmada por la revisión administrativa o más largo si la deuda sigue sin ser pagada.

5. Revisión Administrativa- 226.6(l)

El proceso de revisión administrativa o de apelación es el siguiente:

a. Community Bridges notificara al proveedor/a en escritura de su intento para terminar y para descalificar y de los derechos sobre su apelación.
b. El proveedor puede nombrar a un consejero legal o ser representado por otra persona;
c. Si el proveedor/a elige apelar la terminación y la descalificación propuestas, él tendrá no más de 7 días calendarios del día en que se recibo del aviso propuesto de la terminación y de la descalificación para someter una petición escrita para una revisión administrativa. La apelación irá al funcionario de la revisión administrativa de Community Bridges que repasará el archivo programático del proveedor/a y los documentos presentados. Después de repasar todos los documentos, el funcionario de la revisión administrativa rendirá una decisión. Esta decisión es una decisión final. Si el proveedor/a gana la apelación, una carta será enviada que difiere la determinación de deficiente grave y las acciones propuestas para la terminación y de la descalificación. Si el funcionario de la revisión administrativa mantiene las acciones propuestas de la terminación y de la descalificación, la terminación y descalificación del proveedor/a será eficaz desde la fecha que la decisión sea rendida por el oficial de la revisión administrativa.

6. Suspensión de la guardería- De acuerdo con 226.16 (l) (4), si la participación de un proveedor/a es suspendida por una violación de la salud pública o de la seguridad de los niños bajo su cuidado o para participar en actividades que amenazan la salud o la seguridad de participantes, Community Bridges le enviará al proveedor/a un aviso de la suspensión, deficiencia grave, y la propuesta para la terminación y descalificación. De acuerdo con 226.16 (l) (4) (ii), el aviso debe: Informarle al proveedor del derecho a un repaso administrativo;

a. Especifique la deficiencia y la oportunidad para una apelación con la revisión administrativa sobre la propuesta de terminación y de la descalificación.
b. Indique que se ha suspendido la participación de la guardería.
c. La terminación voluntaria de terminar participación en el programa después de recibir el Aviso del Intento de Terminación resultara en que el proveedor/a sea colocado/a en la lista de descalificación nacional.
d. Informarle al proveedor que la participación en el programa seguirá suspendida hasta que se concluya el proceso de apelación.
e. Informarle al proveedor que si cancela la suspensión debido al resultado de la revisión administrativa, al proveedor/a se le reembolsaran todas las comidas elegibles servidas durante la suspensión.

_____ _____

Firma de Proveedor/a Fecha Firma de Consultante o Representante Fecha